

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO
COMARCAL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA EL DIA 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2007-----

PRESIDENTE: D. Sergio Pérez Pueyo

CONSEJEROS ASISTENTES:

D. Pascual M. Asensio Andía
D. Antonio Asín Martínez
D. José Ayesa Zordía
D^a. Beatriz Chavarri Magdalena
D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez
D. Jesús Clavería Trivez
D. José Valentín Cuartero Tabuenca
Dña. Evangelina Domínguez Broto
D. José A. Espeleta Gracia
D. Bienvenido Gracia Espligares
D. José Manuel Jiménez Arellano
D. Oscar Montorio Sanjuán
D. Alfonso Navarro Aranda
D. Pedro Royo Gabás
D. Juan José Ruiz Lahuerta
D. Pedro Feliciano Tabuenca López
D. Juan Carlos Yoldi Martínez

CONSEJEROS AUSENTES:

D. Raúl Aznar Moros
D. Adolfo Lanzán Tapia
D^a. M^a Angeles Lanzán Chueca
D. Alberto Lete Vela
D. Juan José Ruiz Ballesta
D. Angel Sánchez Serrate
D. Jesús Vicente Sancho Berdejo

SECRETARIA: Doña Yolanda Soriano García

En Borja a 6 de septiembre de 2007, siendo las trece horas y quince minutos, se reunieron, en la Sede de la Comarca de Campo de Borja los Señores y Señoras Consejeros Comarcales antes relacionados en Sesión Extraordinaria convocada y presidida por D. Sergio Pérez Pueyo, asistidos por la Secretaria de la Corporación Doña Yolanda Soriano García.

Existe quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Declarado abierto el acto público por el Sr. Presidente éste comenzó por el primero de los puntos reflejados en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REPARTO FONDO COHESIÓN, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE MALLÉN-----

El Sr. Presidente explica a los Sres. Consejeros que se ha recibido de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial una transferencia de 240.000,00 euros destinados a la Construcción y equipamiento de la residencia de Mallén. Sin entrar a debate, el Consejo Comarcal acuerda por unanimidad:

Primero: Transferir al Ayuntamiento de Mallén la cantidad de 240.000,00 euros para la construcción y equipamiento de la Residencia, finalidad indicada por la Diputación General de Aragón en los Fondos de Cohesión Comarcal del año 2.007

Segundo: Establecer como criterios de justificación por parte del Ayuntamiento de Mallén, los siguientes:

- Facturas compulsadas con indicación de los gastos efectuados debidamente relacionados e importe total de los mismos.
- Certificación de Secretaría del Ayuntamiento que consistirá en un estado contable que comprenda por la transferencia ingresada la relación de obligaciones reconocidas y de los pagos materializados para el cumplimiento del fin de la ayuda. En dicho estado contable se establecerá la indicación de los gastos efectuados debidamente relacionados e importe total de los mismos, siendo necesaria la presentación de adeudo bancario o informe de que las obligaciones reconocidas presentadas en dicha relación han sido pagadas. Asimismo, en caso de producirse, se incluirá una columna que refleje los remanentes de fondos resultantes a esa fecha.
- Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento acerca de que los fondos transferidos han sido aplicados a la finalidad concedida así como que no se han recibido otras subvenciones o ayudas económicas que junto con la transferencia concedida por la Comarca superen el coste total de la actuación.

Tercero: Establecer como fecha de justificación ante la Comarca el 28 de abril de 2.008, en atención a la posterior justificación de la Comarca ante la Diputación General de Aragón.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REPARTO FONDO COHESIÓN, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA-RESIDENCIA EN FUENDEJALÓN-----

El Sr. Presidente explica a los Sres. Consejeros que se ha recibido de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial una transferencia de 339.000,00 euros destinados a la Construcción y equipamiento de Centro de Día-Residencia en Fuendejalón. Sin entrar a debate, el Consejo Comarcal acuerda por unanimidad:

Primero: Transferir al Ayuntamiento de Fuendejalón la cantidad de 339.000,00 euros para la construcción y equipamiento de la Residencia, finalidad indicada por la Diputación General de Aragón en los Fondos de Cohesión Comarcal del año 2.007

Segundo: Establecer como criterios de justificación por parte del Ayuntamiento de Fuendejalón, los siguientes:

- Facturas compulsadas con indicación de los gastos efectuados debidamente relacionados e importe total de los mismos.
- Certificación de Secretaría del Ayuntamiento que consistirá en un estado contable que comprenda por la transferencia ingresada la relación de obligaciones reconocidas y de los pagos materializados para el cumplimiento del fin de la ayuda. En dicho estado contable se establecerá la indicación de los gastos efectuados debidamente relacionados e importe total de los mismos, siendo necesaria la presentación de adeudo bancario o informe de que las obligaciones reconocidas presentadas en dicha relación han sido pagadas. Asimismo, en caso de producirse, se incluirá una columna que refleje los remanentes de fondos resultantes a esa fecha.
- Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento acerca de que los fondos transferidos han sido aplicados a la finalidad concedida así como que no se han recibido otras subvenciones o ayudas económicas que junto con la transferencia concedida por la Comarca superen el coste total de la actuación.

Tercero: Establecer como fecha de justificación ante la Comarca el 28 de abril de 2.008, en atención a la posterior justificación de la Comarca ante la Diputación General de Aragón.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REPARTO FONDO COHESIÓN, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA EN BULBUENTE-----

El Sr. Presidente explica a los Sres. Consejeros que se ha recibido de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial una transferencia de 150.000,00 euros destinados a la Construcción y equipamiento Residencia en Bulbunte. Sin entrar a debate, el Consejo Comarcal acuerda por unanimidad:

Primero: Transferir al Ayuntamiento de Bulbunte la cantidad de 150.000,00 euros para la construcción y equipamiento de la Residencia, finalidad indicada por la Diputación General de Aragón en los Fondos de Cohesión Comarcal del año 2.007

Segundo: Establecer como criterios de justificación por parte del Ayuntamiento de Bulbunte, los siguientes:

- Facturas compulsadas con indicación de los gastos efectuados debidamente relacionados e importe total de los mismos.
- Certificación de Secretaría del Ayuntamiento que consistirá en un estado contable que comprenda por la transferencia ingresada la relación de obligaciones reconocidas y de los pagos materializados para el cumplimiento del fin de la ayuda. En dicho estado contable se establecerá la indicación de los gastos efectuados debidamente relacionados e importe total de los mismos,

siendo necesaria la presentación de adeudo bancario o informe de que las obligaciones reconocidas presentadas en dicha relación han sido pagadas. Asimismo, en caso de producirse, se incluirá una columna que refleje los remanentes de fondos resultantes a esa fecha.

- Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento acerca de que los fondos transferidos han sido aplicados a la finalidad concedida así como que no se han recibido otras subvenciones o ayudas económicas que junto con la transferencia concedida por la Comarca superen el coste total de la actuación.

Tercero: Establecer como fecha de justificación ante la Comarca el 28 de abril de 2.008, en atención a la posterior justificación de la Comarca ante la Diputación General de Aragón.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REPARTO FONDO COHESIÓN, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA EN BORJA-----

El Sr. Presidente explica a los Sres. Consejeros que se ha recibido de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial una transferencia de 120.000,00 euros destinados a la Construcción y equipamiento Residencia en Borja. Sin entrar a debate, el Consejo Comarcal acuerda por unanimidad:

Primero: Transferir al Ayuntamiento de Borja la cantidad de 120.000,00 euros para la construcción y equipamiento de la Residencia, finalidad indicada por la Diputación General de Aragón en los Fondos de Cohesión Comarcal del año 2.007

Segundo: Establecer como criterios de justificación por parte del Ayuntamiento de Borja, los siguientes:

- Facturas compulsadas con indicación de los gastos efectuados debidamente relacionados e importe total de los mismos.
- Certificación de Secretaría del Ayuntamiento que consistirá en un estado contable que comprenda por la transferencia ingresada la relación de obligaciones reconocidas y de los pagos materializados para el cumplimiento del fin de la ayuda. En dicho estado contable se establecerá la indicación de los gastos efectuados debidamente relacionados e importe total de los mismos, siendo necesaria la presentación de adeudo bancario o informe de que las obligaciones reconocidas presentadas en dicha relación han sido pagadas. Asimismo, en caso de producirse, se incluirá una columna que refleje los remanentes de fondos resultantes a esa fecha.
- Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento acerca de que los fondos transferidos han sido aplicados a la finalidad concedida así como que no se han recibido otras subvenciones o ayudas económicas que junto con la transferencia concedida por la Comarca superen el coste total de la actuación.

Tercero: Establecer como fecha de justificación ante la Comarca el 28 de abril de 2.008, en atención a la posterior justificación de la Comarca ante la Diputación General de Aragón.

5.-APROBACION, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONDICIONAMIENTOS TECNICOS QUE REGIRAN LA CONTRATACION DE TALLERES DE MEMORIA EN LA COMARCA CAMPO DE BORJA-----

Visto el artículo 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, en el que se determina la posibilidad de retirar un expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión, el Sr. Presidente propone al Consejo Comarcal la retirada de este punto del orden del día.

Sin entrar a debate, el Consejo Comarcal, por unanimidad, aprueba la anterior propuesta de Presidencia.

6.-APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE “INTEGRACIÓN LABORAL DISCAPACITADOS CAMPO DE BORJA, SL” ENTIDAD INSCRITA EN EL REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON Y LA COMARCA CAMPO DE BORJA PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL PLAN DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS-----

Visto que mediante Acuerdo del Consejo Comarcal de 18 de octubre de 2006 se creo Sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja SL, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Comarca Campo de Borja. La Sociedad tiene por objeto la integración laboral de personas discapacitadas en el régimen de trabajo protegido y la preparación para la integración en el medio normalizado mediante la realización de trabajos acordes a sus capacidades, asegurando un empleo remunerado y la prestación de los servicios de ajuste personal y social que requieran estos trabajadores.

Visto que dicha entidad fue inscrita en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número de inscripción C.A. 58/07 con fecha 16 de julio de 2007.

Visto que a su vez, la Comarca Campo de Borja es competente para prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comarca, incluida la prestación de servicios sociales.

Visto el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales de fecha tres de septiembre de 2007.

El Consejo Comarcal, sin entrar a debate, por unanimidad ACUERDA:

Primero: Suscribir el Convenio de colaboración entre “Integración Laboral Discapacitados Campo de Borja, SL” entidad inscrita en el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca Campo de Borja para la puesta en práctica del plan de ajuste personal y social de los trabajadores minusválidos

Segundo: Facultar al Sr. Presidente de la Comarca para la firma del Convenio.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo “Integración Laboral Discapacitados Campo de Borja, SL.

7.-APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORIA MONITORES DEPORTIVOS EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA-----

El Sr. Presidente presenta a los Sres Consejeros las Bases que han de regir la convocatoria de un concurso para la creación de una Bolsa de Trabajo de la categoría monitores deportivos en régimen de derecho laboral con carácter temporal para el Servicio Comarcal de Deportes, Bases que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes reunida el pasado 3 de septiembre.

El Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda pregunta porqué para algunos deportes se necesita una titulación especializada y para otros no.

El Sr. Presidente don Sergio Pérez Pueyo contesta que la verdad es que los monitores no tienen titulación.

El Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda contesta que deberían homologarse.

El Sr. Presidente contesta que el problema es que no hay gente.

Tras el debate, el Consejo Comarcal, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: APROBAR las bases reguladoras de la convocatoria del concurso para la creación de una bolsa de trabajo de la categoría monitores deportivo.

Segundo: CONVOCAR las pruebas selectivas para la provisión de las plazas arriba referenciadas.

Tercero: PUBLICAR el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.-APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA Y LA COMARCA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA CULTURAL 2007-----

El Sr. Presidente presenta al Consejo Comarcal el siguiente dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud de fecha 2 de septiembre de 2007.

“Considerando el artículo 18 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que recoge las competencias en materia de Cultura de las Comarcas (La promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones, teatro, cine, conciertos, exposiciones, artes plásticas y expresiones culturales semejantes, con atención especial a la cultura aragonesa.)

Considerando el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón recoge la obligación de cooperar de todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales en todo el territorio aragonés, a través del ejercicio de sus competencias propias y de la colaboración entre las diversas Administraciones.

Se eleva al Consejo la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: *Suscribir el Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos de la Comarca para la realización de la Campaña Cultural 2007*

Segundo: *Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de la Comarca Campo de Borja adheridos a la Campañas Culturales 2007”*

El Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda, portavoz de CHA afirma que el equipo de gobierno debe elevar el porcentaje para subvencionar a pueblos más pequeños.

El Sr. Presidente de la Comarca recuerda que hay un Convenio marco con la DGA.

Don Alfonso Navarro Aranda insiste en que hay que buscar una fórmula para acercar la cultura a los pueblos pequeños y que no sea sangrante para su economía.

Tras, el debate, el Consejo Comarcal aprueba por unanimidad la propuesta de resolución.

9.-APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA CAMPO DE BORJA U LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN LA MISMA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANCTENIMIENTO EN CENTROS ESCOLARES-----

El Sr. Presidente comenta que como en años anteriores, con fecha 22 de agosto de 2007, BOA número 99, se publicó la Orden de 23 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a comarcas y municipios, para la realización de determinadas actuaciones de intervención educativa con personas inmigrantes durante el año 2007. Dentro de la convocatoria, la modalidad B se refiere a “Acciones dirigidas a la mejora de centros escolares de Educación Infantil y Primaria y Secundaria”, el Sr. Presidente continúa explicando que para hacer efectiva la solicitud desde la Comarca de las citadas subvenciones, y evitar los problemas existentes en años anteriores, se ha redactado el Convenio que en este momento se somete a aprobación.

El Sr. Consejero, don Alfonso Navarro Aranda manifiesta que según el Convenio los Ayuntamientos deberían remitir la documentación antes del día 5 de septiembre y hoy es día 6.

El Sr. Presidente contesta que en la práctica el Convenio, por su cuantía, lo podría haber aprobado el y que era necesario que los municipios remitieran la documentación a la Comarca con la antelación suficiente.

Tras, el debate, el Consejo Comarcal aprueba por unanimidad la suscripción del mencionado Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas del día seis de septiembre de dos mil siete, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión levantando el acto, de todo lo cual como secretaria doy fe.

VºBº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

**Ilmo. Sr. Director General de Administración Local
Y Política Territorial
Diputación General de Aragón
Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín num. 36
50071 –Zaragoza**

Adjunto tengo a bien remitir copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja celebrada el día 6 de septiembre de 2007, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En Borja, a 9 de octubre de 2007

El Presidente,

Fdo: Sergio Pérez Pueyo

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Aragón
Plaza El Pilar s/n
50071 -Zaragoza

Adjunto tengo a bien remitir copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja celebrada el día 6 de septiembre de 2007, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En Borja, a 9 de octubre de 2007

El Presidente,

Fdo: Sergio Pérez Pueyo

